



El Salto, Jalisco a 10 de diciembre del 2018

PM/037/2018

Asunto: Iniciativa de creación de ordenamiento

**H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional  
de El Salto, Jalisco  
Presente.**

El que suscribe **Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés**, Presidente Municipal de El Salto, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción I de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 56 fracción I y 59 fracción XXVIII del Reglamento General del Municipio de El Salto; someto a la consideración de este Órgano de gobierno municipal la presente iniciativa de creación de ordenamiento municipal con dispensa de dictamen, que tiene por objeto **expedir el Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de El Salto**

**Exposición de motivos:**

La fracción XXXV del artículo 10 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, dispone expresamente la facultad del Municipio para poder autorizar el Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 37 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, los Consejo Municipales de Desarrollo Urbano se consideran organismos de participación social, vecinal y de consulta, además el numeral 46 de ese mismo cuerpo de leyes los considera como organismos auxiliares de los Municipios en la gestión del desarrollo urbano municipal.

De la misma manera cada Ayuntamiento está facultado para determinar si esos consejos forman parte de la Administración Pública Municipal o, en su caso, funcionarán como órganos ciudadanos de consulta.

La importancia y trascendencia de dichos consejos radica en el hecho de que dichos órganos participan directamente en la consulta pública que debe hacerse respecto de los proyectos de Planes Parciales de Desarrollo Urbano, a fin de cumplir a cabalidad lo dispuesto por la fracción III del artículo 123 de la ley en la materia.

Conforme a lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40, fracción II y 41, fracción I y 48 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, elevo a su distinguida consideración el siguiente

#### **ORDENAMIENTO:**

**Único.** Se expide el Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de El Salto, para quedar como sigue:

### **REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE EL SALTO**

#### **Capítulo I**

#### **Disposiciones Generales**

**Artículo 1.-** El presente Reglamento se expide de conformidad a lo previsto en los artículos 11, 19 fracción III, 20 y 21, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo